

Al contestar refiérase

al oficio N° **03782**

29 de marzo, 2023
DFOE-LOC-0768

Señora
Karen Mejías Arce
Secretaria del Concejo Municipal
concejo@naranjo.go.cr

Señora
Juan Luis Chaves Vargas
Alcalde Municipal
jchaves@naranjo.go.cr
echinchilla@naranjo.go.cr
MUNICIPALIDAD DE NARANJO

Estimados señores:

**Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 01-2023 de la
Municipalidad de Naranjo**

La Contraloría General recibió el oficio n.º MN-ALC-3972-2023 del 01 de marzo de 2023, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 01-2023 de la Municipalidad de Naranjo, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Financiamiento (Préstamos directos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales), para ser aplicados en las partidas de Intereses y comisiones y Bienes Duraderos.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428, 106 del Código Municipal Ley n.º 7794 y otras leyes conexas.

DFOE-LOC-0768

2

29 de marzo, 2023

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión n.º 03 celebrada el 15 de febrero de 2023. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP¹.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

¹ Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

DFOE-LOC-0768

3

29 de marzo, 2023

1. Se aprueba:

a) Los ingresos por financiamiento por préstamo gestionado con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), por un monto de ₡618,55 millones², para el proyecto “Rehabilitación de la infraestructura de la red de conducción y distribución del Acueducto Municipal de San Rafael y Tanque Chacón” -operación crediticia FIN-FIP-A-206-1635-8-2021-; lo anterior, con fundamento en la documentación aportada por la Municipalidad.

b) El contenido presupuestario de los gastos por un monto total de ₡618,55 millones³, distribuidos en las partidas de Intereses y Comisiones⁴ y Bienes Duraderos; incorporados en los Programas II y III, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 1 para el 2023 por la suma de ₡618,55⁵ millones.

Atentamente



Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de área

Licda. Marlen Muñoz Herrera
Fiscalizadora Asociada

MMH/SME/mgr

Ni: 5010, 6397 (2023)

Ce: Expediente Electrónico CGR-APRE-2023001796

G: 2023001227-1

² Monto exacto ₡618.556.701,03.

³ Monto exacto ₡618.556.701,03.

⁴ Subpartida “3.04.03--Comisiones y otros gastos sobre préstamos internos”

⁵ Monto exacto ₡618.556.701,03.